

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: DGE-HSEQ-002
	GESTIÓN HSEQ	Versión: 03
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Pág. 1 de 2
		Vigente desde: 20/05/2024

SEGURIDAD TREBOL LTDA ha definido y establecido una política de No alcohol, tabaco y drogas, esto con el fin de promover, prevenir y fomentar el bienestar de los colaboradores, proveedores y/o contratistas, que visitan las instalaciones físicas de la empresa, ya que esto genera impactos negativos sobre la sociedad, el ambiente de trabajo y en las personas en su seguridad y condiciones de trabajo, debido a sus factores de riesgo asociado.

Por lo tanto, con el ánimo del mejoramiento del desempeño laboral y el fomento de los hábitos y estilos de vida saludable, teniendo en cuenta lo establecido en la resolución 1075 del 24 marzo de 1992, la Resolución 4225 del 29 mayo de 1992 y Resolución 2646 de 2008 Se establece los siguientes parámetros:

- Prohíbe presentarse al cumplimiento de sus actividades, funciones y/o tareas bajo el efecto de sustancias psicoactivas incluidas bebidas alcohólicas o energizantes u otras que afecten el funcionamiento adecuado del desempeño laboral.
- Prohíbe el consumo de tabaco, sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas o energizantes, durante el desarrollo de actividades y/o funciones dentro de las instalaciones físicas de la empresa.
- Promueve actividades de sensibilización y de capacitación para los colaboradores, contratistas y temporales que buscan la creación de hábitos y estilos de vida saludables en relación al daño que causa el cigarrillo, bebidas alcohólicas y/o energizantes y sustancias psicoactivas que afectan la salud del individuo y su entorno.
- En el caso que los Tercerizados, empleados o contratistas se presenten a trabajar en las instalaciones de la organización o circulen en las rutas (vías) operativas, bajo la influencia del alcohol o drogas que afecten su desempeño, se exigirá la suspensión inmediata del personal involucrado, y, se procederá con la sanción interpuesta en el reglamento interno del trabajo.

Los colaboradores deberán tener una conducta responsable y participativa en las acciones de sensibilización que promuevan el cumplimiento de esta política

La Empresa realizará pruebas de alcoholemia y SPA, aleatoria y/o por indicios, a los contratistas y conductores u operadores, que le presten sus servicios. Dicha prueba se realizará aleatoriamente

El incumplimiento de esta política y de las reglas o normas que se deriven de ella, es condición de empleo y contratación de la empresa.


TATIANA ZAPATA GUTIERREZ
C.c. 1.23.4.639.456 DE IBAGUE
REPRESENTANTE LEGAL

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: DGE-HSEQ-002
	GESTIÓN HSEQ	Versión: 03
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Pág. 2 de 2
		Vigente desde: 20/05/2024

Fecha de Revisión: 15/02/2024

• CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS REALIZADOS
1	30/10/2021	• Aprobación inicial del documento
2	19/08/2023	• Cambio de Representante Legal.
3	20/05/2024	• Se relaciona restricción sobre contratistas y conductores por conducir bajo algún efecto.